



منظمة الأغذية  
والزراعة  
للأمم المتحدة

联合国  
粮食及  
农业组织

Food  
and  
Agriculture  
Organization  
of  
the  
United  
Nations

Organisation  
des  
Nations  
Unies  
pour  
l'alimentation  
et  
l'agriculture

Organización  
de las  
Naciones  
Unidas  
para la  
Agricultura  
y la  
Alimentación

Tema 9 del proyecto de programa provisional

**COMISIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS PARA LA  
ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA**

**Segunda reunión de la Comisión de Recursos Genéticos para la  
Alimentación y la Agricultura en su calidad de Comité Interino del  
Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la  
Alimentación y la Agricultura**

Roma, 15 – 19 de noviembre de 2004

**ELEMENTOS DEL PROGRAMA DE TRABAJO Y EL  
PRESUPUESTO INDICATIVO PARA SU APROBACIÓN POR EL  
ÓRGANO RECTOR**

**Índice**

	Párrafos
I. INTRODUCCIÓN	1 - 3
II. PROGRAMA DE TRABAJO	4 - 6
III. TIPO DE PRESUPUESTO	7 - 9
IV. PRÁCTICA DE OTROS ACUERDOS INTERNACIONALES RECIENTES EN EL ESTABLECIMIENTO DE LOS PRESUPUESTOS Y LAS SECRETARÍAS	10 - 11
V. ELEMENTOS DEL PRESUPUESTO BÁSICO	12 - 20

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO se encuentran en el sitio de Internet [www.fao.org](http://www.fao.org)

VI. CÁLCULO DEL PRESUPUESTO 21 - 36

VII. ORIENTACIÓN QUE SE SOLICITA AL COMITÉ INTERINO 37 – 38

*Apéndice I: Decisiones que Ha de adoptar y cuestiones que Ha de examinar el órgano rector en sus años iniciales*

*Apéndice II: Primera reunión del órgano rector: posible programa*

*Apéndice III: Presupuestos básicos y secretarías de otros acuerdos internacionales*

*Apéndice IV: Período del presupuesto: primer bienio del órgano rector*

## I. INTRODUCCIÓN

1. De acuerdo con la Resolución 3/2001 de la Conferencia, el Comité Interino debe “preparar, para su examen en la primera reunión del órgano rector [...] una propuesta de presupuesto del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura”.
2. En el presente documento se examinan brevemente el programa de trabajo, el tipo de presupuesto, los presupuestos iniciales de otros tratados y convenios internacionales y los elementos del presupuesto básico y se proporciona la información básica necesaria a fin de que el Comité Interino pueda preparar su propuesta de presupuesto que se ha de aprobar en la primera reunión del órgano rector.
3. En este documento no se aborda la cuestión de la manera en que se debe financiar el presupuesto, que se examina en el documento sobre el “*Proyecto de reglamento financiero para el órgano rector del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura*”<sup>1</sup>, que se debatirá en el marco del reglamento financiero del órgano rector.

## II. PROGRAMA DE TRABAJO

4. En el Tratado Internacional se indica una amplia lista de decisiones que el órgano rector debe o debería aprobar y de cuestiones que debe o debería examinar en sus primeros años. En el Tratado se exige que algunas de las tareas se realicen durante la primera o la segunda reunión del órgano rector, otras se llevarán a cabo en un plazo determinado y las restantes no tienen un plazo limitado. Se resumen en el *Apéndice I*.
5. Dada la amplitud de la lista de cuestiones que debe examinar el órgano rector y lo limitado del tiempo en el que debe adoptar las decisiones, el Comité Interino tal vez desee examinar si se debería aconsejar al órgano rector la celebración de reuniones anuales durante su primer bienio. Tal vez desee también determinar cuestiones prioritarias para que el órgano rector las examine en su segunda reunión, y posiblemente en la tercera, y formular propuestas para el programa de trabajo del primer bienio.
6. En el *Apéndice II* figura un posible proyecto de programa de la primera reunión del órgano rector, que se presenta al Comité Interino para su examen. El proyecto se concentra en las cuestiones que el órgano rector tendrá que abordar en su primera reunión, para garantizar que cuente con un marco de funcionamiento o bien sobre el cual el Tratado exige que se adopten decisiones.

## III. TIPO DE PRESUPUESTO

7. El presupuesto podría estar constituido por tres elementos principales: el presupuesto básico, que debe aprobar el órgano rector; un presupuesto para actividades aprobadas no incluidas en el presupuesto básico aprobado, para las cuales se podría establecer un fondo fiduciario separado<sup>2</sup>; y un presupuesto para la participación de los países en desarrollo en los procesos del Tratado, para el cual también se podría establecer un fondo fiduciario separado<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> Documento CGRFA/MIC-1/02/5.

<sup>2</sup> Véase el documento CGRFA/MIC-1/02/5, *Proyecto de reglamento financiero para el órgano rector del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura*.

<sup>3</sup> Véase el documento CGRFA/MIC-1/02/5, *Proyecto de reglamento financiero para el órgano rector del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura*.

8. El presupuesto básico del Tratado comprende las funciones esenciales de la Secretaría. Éstas son como mínimo las enumeradas como tales en el artículo 20 del Tratado. En consecuencia, el presupuesto básico incluye el costo del personal de la Secretaría, los gastos de funcionamiento, la preparación y celebración de las reuniones; la realización de otras actividades asignadas a la Secretaría por el órgano rector y una consignación para imprevistos.

9. El presupuesto básico no incluye consignaciones para la aplicación de los componentes de apoyo al Tratado (el *Plan de acción mundial*, las Redes internacionales o el Sistema mundial de información). Ya se está prestando apoyo a tales actividades en el marco del Programa Ordinario de la FAO, con la adición de ayuda ocasional con cargo a recursos extrapresupuestarios. A la vista de la entrada en vigor del Tratado, los países tal vez deseen examinar la posibilidad de fortalecer el Programa Ordinario a este respecto.

#### **IV. PRÁCTICA DE OTROS ACUERDOS INTERNACIONALES RECIENTES EN EL ESTABLECIMIENTO DE LOS PRESUPUESTOS Y LAS SECRETARÍAS**

10. En el documento sobre el *Proyecto de reglamento financiero para el órgano rector del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura*<sup>4</sup> se examina la práctica de algunos otros acuerdos internacionales en relación con la financiación del presupuesto. Es evidente que cada caso es único, denotando la situación y las necesidades específicas de un acuerdo internacional determinado. Sin embargo, los presupuestos básicos en general abarcan una serie de actividades indicadas en el párrafo 8 *supra*. Al examinar los presupuestos iniciales de los acuerdos internacionales aprobados en los últimos años, observamos que el número inicial de funcionarios ha variado de cinco (Protocolo sobre la seguridad biológica) a 32 (Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación) y que el presupuesto básico inicial ha oscilado entre 790 000 dólares (Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono<sup>5</sup>) y 18 664 200 dólares (Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático) (véase el *Apéndice III*). La mayoría de los presupuestos iniciales han incluido una reserva operacional, que cuando está incluida oscila entre el 5 por ciento (Convenio sobre la Diversidad Biológica) y el 15 por ciento (Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación) de su presupuesto básico.

11. Varios acuerdos internacionales han establecido fondos fiduciarios especiales para respaldar la participación de los países en desarrollo en el proceso del acuerdo. Además, se han establecido fondos fiduciarios para financiar actividades en apoyo de los objetivos del acuerdo. El Convenio sobre la Diversidad Biológica, por ejemplo, tiene un fondo fiduciario para actividades aprobadas que no quedan cubiertas en el presupuesto básico vigente.

---

<sup>4</sup> Documento CGRFA/MIC-2/04/8.

<sup>5</sup> Esto no representa el costo total del Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono. Algunos costos de su presupuesto básico inicial se compartieron con el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono.

## V. ELEMENTOS DEL PRESUPUESTO BÁSICO

12. El presupuesto básico se puede definir en función de tres elementos principales de los costos: la Secretaría, los gastos administrativos y los imprevistos.

### Secretaría

13. El Artículo 20.1 del Tratado establece que:

*“El Secretario del órgano rector será nombrado por el Director General de la FAO, con la aprobación del órgano rector. El Secretario contará con la asistencia del personal que sea necesario”.*

14. El Tratado no cuenta en la actualidad con personal directamente asignado a él. Para el período en el que la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura ha actuado como Comité Interino del Tratado, ha facilitado el apoyo de Secretaría de la propia Comisión. Con la entrada en vigor del Tratado, el Comité Interino completará su labor al convocar la primera reunión del órgano rector. Llegado a ese punto, el Tratado necesitará su propia Secretaría.

15. Por consiguiente, el órgano rector tendrá que decidir el número y el grado del personal permanente de la Secretaría que se ha de financiar con cargo al presupuesto, obedeciendo a la competencia y la experiencia necesarias. Tendrá que tener en cuenta en particular los conocimientos especializados necesarios para llevar a cabo la labor en el período del primer presupuesto.

16. En los años iniciales del Tratado, es probable que se pida a la Secretaría que realice numerosas actividades de recopilación y análisis de información sobre una serie de cuestiones, para que el órgano rector pueda adoptar decisiones fundamentadas. La manera más rentable de realizar estas tareas suele ser la contratación de consultores para un breve período. Por consiguiente, el órgano rector habrá de incluir una consignación adecuada para consultores en su presupuesto inicial.

### Gastos administrativos

17. El Artículo 20.2 establece que:

*“El Secretario desempeñará las siguientes funciones:*

- a) organizar reuniones del órgano rector y de cualquiera de sus órganos auxiliares que pueda establecerse y prestarles apoyo administrativo;*
- b) prestar asistencia al órgano rector en el desempeño de sus funciones, en particular la realización de tareas concretas que el órgano rector pueda decidir asignarle;*
- c) informar acerca de sus actividades al órgano rector.”*

18. Además, en el Artículo 20.5 se estipula que:

*“El Secretario cooperará con otras organizaciones y órganos de tratados, en particular la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, para conseguir los objetivos del presente Tratado.”*

19. A fin de realizar estas tareas con eficacia, el presupuesto deberá dotar a la Secretaría de suficientes recursos financieros para sufragar los gastos relativos a: reuniones del órgano rector y los órganos auxiliares que pueda decidir establecer<sup>6</sup>, viajes oficiales, equipo, locales y gastos de funcionamiento. La FAO cobra los gastos de los servicios a proyectos, de acuerdo con la política actual de la Organización, que estipula entre otras cosas una tasa del 6 por ciento sobre los proyectos de carácter normativo realizados en la Sede o en las Oficinas Regionales, con

---

<sup>6</sup> Los principales elementos del costo de las reuniones son la preparación, traducción (incluso al ruso) e impresión de documentos y la interpretación (incluso al ruso).

contribuciones para sufragar los gastos de viaje de los participantes procedentes de países en desarrollo que asistan a las conferencias y consultas sobre temas incluidos en el mandato de la FAO, con la excepción de los gastos relativos a los costos de apoyo indirecto; hay que señalar que la mayor parte de los convenios de las Naciones Unidas/Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente aplican una tasa del 13 por ciento.

### **Imprevistos**

20. El Comité Interino tal vez considere apropiado establecer una reserva operacional. Dicha reserva se utilizaría para garantizar la continuidad de las operaciones en el caso de un déficit temporal de caja.

## **VI. CÁLCULO DEL PRESUPUESTO**

### **Período del presupuesto**

21. El proyecto de reglamento financiero del órgano rector<sup>7</sup> incluye la propuesta de que el presupuesto se establezca para un período de dos años, en consonancia con el ciclo presupuestario de la FAO. En función del posible calendario de la primera reunión del órgano rector, se propone que el primer período del presupuesto se establezca para el bienio 2006-07.

### **Establecimiento del presupuesto**

22. En el *Apéndice IV* hay una matriz con los elementos principales del presupuesto que tendrá que aprobar el órgano rector. Se proyectará durante la reunión del Comité Interino, de manera que se pueda observar el efecto de las decisiones, por ejemplo sobre el número y tipo de reuniones, en las necesidades totales del presupuesto.

### **Presupuesto básico**

#### **Secretaría**

23. Dada la variedad de cuestiones complejas y difíciles que habrá que solucionar para lograr la aplicación plena del Tratado y a fin de facilitar el proceso de adopción de decisiones, la Secretaría habrá de realizar una labor preparatoria sustancial, en particular en relación con el análisis de políticas y el procedimiento.

24. Es evidente que la futura labor del órgano rector dependerá de la disponibilidad de personal suficiente de Secretaría. Por consiguiente, se pide al Comité Interino que al examinar el proyecto de presupuesto del órgano rector otorgue una prioridad elevada a las necesidades de personal de la Secretaría.

25. En el cuadro que aparece a continuación se muestran las necesidades de personal, con inclusión de los gastos tipo de personal, teniendo en cuenta el programa de trabajo previsto del órgano rector:

---

<sup>7</sup> Anexo I del documento CGRFA/MIC-1/02/5.

Puesto/Grado	Gastos de personal		
	Dólares		
	2006	2007	Bienio 2006-07
Secretario (D1)	201 000	203 000	404 000
Oficial superior de apoyo al Tratado (P5)	182 000	184 000	366 000
Oficial superior de coordinación de políticas (P5)	182 000	184 000	366 000
Oficial de apoyo al Tratado (P3)	147 000	148 000	295 000
Administrador (G5)	81 000	84 000	165 000
Administrador (G4)	71 000	74 000	145 000
Secretario (G3)	61 000	63 000	124 000
Consignación para imprevistos	156 000	160 000	316 000

26. El órgano rector tendría que examinar la plantilla a intervalos apropiados y, en caso necesario, efectuar consignaciones presupuestarias para más personal.

#### Consultores

27. No es posible establecer un costo unitario normalizado para el empleo de consultores. En la matriz del *Apéndice IV* aparece una cifra, basada en la experiencia anterior de la Secretaría de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura.

#### Reuniones

28. El órgano rector debe celebrar reuniones ordinarias por lo menos una vez cada dos años<sup>8</sup>. Se pueden celebrar reuniones especiales en otros momentos si así lo decide el órgano rector o previa solicitud por escrito de cualquier Parte Contratante que cuente con el respaldo de por lo menos un tercio de ellas<sup>9</sup>. El órgano rector tal vez desee establecer órganos auxiliares cuando pueda resultar necesario<sup>10</sup>.

29. El primer presupuesto del órgano rector debe incluir el costo de su segunda reunión ordinaria. Sin embargo, en vista de la amplia lista de cuestiones que debe abordar en los próximos años, como se indica en el párrafo 4 *supra*, el Comité Interino tal vez desee examinar la posibilidad de celebrar en el período inicial reuniones ordinarias del órgano rector con carácter anual. Si el órgano rector decidiera esto, debería quedar reflejado en el presupuesto.

30. También se habría de tomar una decisión sobre la duración de las reuniones del órgano rector.

31. El órgano rector habrá de examinar la posibilidad de establecer órganos auxiliares especiales a fin de preparar cuestiones específicas para su examen por el órgano rector. Por ejemplo, en función de los progresos realizados por el Comité Interino y en la primera reunión del propio órgano rector, tal vez considere que se necesitan más reuniones del Grupo de Expertos sobre las Condiciones del Acuerdo de Transferencia de Material Normalizado y un Grupo de Trabajo sobre el Cumplimiento.

<sup>8</sup> Artículo 19.9.

<sup>9</sup> Artículo 19.10.

<sup>10</sup> Artículo 19.3 e).

32. El órgano rector tal vez desee examinar también el establecimiento de un comité permanente de asesoramiento técnico. En algunos acuerdos internacionales se han establecido comités de este tipo, por ejemplo el órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Este comité de asesoramiento podría preparar cuestiones técnicas para someterlas al examen y la decisión del órgano rector y podría abordar cuestiones relacionadas con el Artículo 5 (conservación), el Artículo 6 (utilización sostenible), el Artículo 7 (compromisos nacionales y cooperación internacional), el Artículo 8 (asistencia técnica), la Parte V (componentes de apoyo) del Tratado y algunos aspectos de la estrategia de financiación establecida en el Artículo 18 del Tratado. Dicho comité de asesoramiento se podría basar en los Grupos de Trabajo Técnico Intergubernamental sobre los Recursos Fitogenéticos y Zoogenéticos para la Alimentación y la Agricultura.

33. Los costos estimados de funcionamiento de estas reuniones, basados en los precios corrientes, son los siguientes:

<b>Tipo de reunión</b>	<b>Costos de las reuniones Dólares</b>	<b>Participación de los países en desarrollo Dólares</b>	<b>Total Dólares</b>
Según la reunión del órgano rector (5 días)	575 000	287 500 <sup>11</sup>	862 500 <sup>12</sup>
Grupo de Expertos sobre las Condiciones del Acuerdo de Transferencia de Material Normalizado <ul style="list-style-type: none"> <li>• 3 días</li> <li>• 5 días</li> </ul>	125 000 160 000	135 000 155 000	260 000 315 000
Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Cumplimiento <ul style="list-style-type: none"> <li>• 3 días</li> <li>• 5 días</li> </ul>	135 000 170 000	255 000 295 000	390 000 465 000
Grupo de Trabajo Técnico <sup>13</sup> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 3 días</li> <li>• 5 días</li> </ul>	120 000 155 000	55 000 65 000	175 000 220 000

<sup>11</sup> Costo estimado para la participación de un delegado de los países en desarrollo, teniendo en cuenta que puede haber 65 países en desarrollo como Partes Contratantes cuando se reúna el órgano rector. El mismo cálculo para la participación de dos delegados elevaría el costo de la participación de los países en desarrollo a 585 000 dólares (costo total de la reunión: 1 160 000 dólares)

<sup>12</sup> Costo total estimado para una reunión de cinco días. Los costos estimados para una reunión de 10 días con la participación de dos delegados de los países en desarrollo elevaría el costo total a 1 555 000 dólares (costo estimado de la reunión: 820 000 dólares; participación de los países en desarrollo: 735 000 dólares )

<sup>13</sup> Sobre la base de un comité de 27 miembros, 19 de ellos de países en desarrollo (es decir, la estructura actual del Grupo de Trabajo Técnico Intergubernamental sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura), que se reúne durante cinco días, aunque sería el órgano rector quien determinase la duración de la reunión.



### **Otros gastos**

34. El presupuesto básico tendrá que cubrir una serie de otros gastos, con inclusión de los costos de funcionamiento, bienes fungibles y viajes oficiales, pero excluida la infraestructura, que queda cubierta por el 6 por ciento de los gastos de servicios a proyectos. No es posible calcular los costos de estas partidas sobre una base unitaria normalizada y se propone la inclusión de una línea presupuestaria para gastos generales de funcionamiento del 8 por ciento del presupuesto básico.

### **Actividades aprobadas no incluidas en el presupuesto básico**

35. El Comité Interino tal vez desee estudiar la posibilidad de determinar actividades adicionales que se podrían proponer al órgano rector y que se llevarían a cabo en el caso de que se suministrasen recursos extrapresupuestarios adicionales para ello. Para dichos recursos se establecería un fondo fiduciario.

### **Participación de los países en desarrollo en el proceso del Tratado**

36. La financiación de la participación de los países en desarrollo en el proceso del Tratado estaría sujeta a la recepción de recursos extrapresupuestarios, para los cuales se establecería un fondo fiduciario. A los precios corrientes, el costo medio de la financiación de la participación de los países en desarrollo en las reuniones de Roma durante una semana es de 4 200 dólares por delegado.

## **VII. ORIENTACIÓN QUE SE SOLICITA AL COMITÉ INTERINO**

37. A fin de ayudar a la Secretaría en la preparación de un proyecto de plan de trabajo y presupuesto para su examen por el órgano rector en su primera reunión, se solicita al Comité Interino orientación sobre los aspectos siguientes:

### **Periodicidad y labor del órgano rector**

- ¿Se debe establecer el proyecto de presupuesto para el período de 2006-07 o para algún otro período?
- ¿Debe haber una o dos reuniones del órgano rector durante el primer bienio?
- ¿Cuál debe ser la duración de las reuniones?
- ¿Cuáles son las cuestiones prioritarias que debe abordar el órgano rector en su primer bienio?
- ¿Que órganos auxiliares especiales se deben reunir durante el primer bienio y cuántas veces?
- ¿Se debe establecer un comité de asesoramiento técnico permanente? En caso afirmativo,
  - ¿debe preparar la Secretaría un proyecto de mandato para su examen por el órgano rector?;
  - ¿qué elementos se deben incluir en dicho mandato?; y
  - ¿cuántas veces se deben reunir en el primer bienio?

### **Gastos de Secretaría y conexos**

- ¿Se consideran suficientes las necesidades de personal y el suministro de consultoría propuestos?
- ¿Es adecuada la consignación para otros costos?
- ¿Cuál debe ser la cuantía de la reserva operacional?

### Participación de los países en desarrollo

- ¿Debe establecer el órgano rector un fondo fiduciario especial para la participación de los países en desarrollo?
- ¿Debe determinar el órgano rector qué países se han de beneficiar de dicho fondo fiduciario?

### Actividades adicionales

- ¿Debe estudiar el órgano rector la posibilidad de determinar actividades aprobadas adicionales, con sujeción a la recepción de fondos extrapresupuestarios?

38. También se invita al Comité Interino a:

- examinar el proyecto de programa para la primera reunión del órgano rector; y
- examinar si se debe pedir a la Secretaría que recopile información ulterior o prepare nuevos análisis para ayudar al órgano rector a establecer su programa de trabajo y presupuesto.

---

## **APÉNDICE I: TRATADO INTERNACIONAL SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA**

### **DECISIONES QUE HA DE ADOPTAR Y CUESTIONES QUE HA DE EXAMINAR EL ÓRGANO RECTOR EN SUS AÑOS INICIALES**

---

En el Tratado Internacional se determinan una serie de decisiones que el órgano rector debe o debería adoptar y cuestiones que debe o debería examinar en sus años iniciales. Se pueden resumir de la manera siguiente:

#### **Decisiones necesarias para garantizar el funcionamiento del órgano rector**

- i) aprobar el reglamento<sup>14</sup>;
- ii) aprobar las normas financieras<sup>15</sup>;
- iii) aprobar el presupuesto<sup>16</sup>;
- iv) estudiar la posibilidad de establecer los órganos auxiliares que puedan ser necesarios y sus respectivos mandatos y composición<sup>17</sup>;
- v) establecer un mecanismo apropiado para recibir y utilizar los recursos financieros que se depositen<sup>18</sup>;
- vi) aprobar el nombramiento del Secretario del órgano rector<sup>19</sup>;

#### **Decisiones que ha de adoptar en su primera reunión**

- vii) determinar la cuantía, la forma y la modalidad de pago [distribución de los beneficios monetarios derivados de la comercialización], de conformidad con la práctica comercial<sup>20</sup>;
- viii) aprobar la estrategia de financiación<sup>21</sup>;
- ix) examinar las políticas y los criterios pertinentes para prestar asistencia específica en el marco de la estrategia de financiación<sup>22</sup>;
- x) examinar y aprobar los procedimientos de cooperación eficaces y los mecanismos operacionales para promover la observancia del Tratado y para abordar los casos de incumplimiento<sup>23</sup>;

---

<sup>14</sup> Artículo 19.7.

<sup>15</sup> Artículo 19.7.

<sup>16</sup> Artículo 19.3d.

<sup>17</sup> Artículo 19.3e.

<sup>18</sup> Artículo 19.3f.

<sup>19</sup> Artículo 20.1.

<sup>20</sup> Artículo 13.2dii.

<sup>21</sup> Artículo 19.3c.

<sup>22</sup> Artículo 13.4.

<sup>23</sup> Artículo 21.

**Decisiones que ha de adoptar en su segunda reunión**

- xi) examinar y modificar el Acuerdo de transferencia de material utilizado actualmente en cumplimiento de los acuerdos entre los CIIA y la FAO para su utilización por los CIIA cuando ponen a disposición recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura distintos de los enumerados en el Anexo I del Tratado que mantienen ellos y que fueron recogidos antes de su entrada en vigor<sup>24</sup>;

**Cuestiones que ha de abordar en un plazo de dos años a partir de la entrada en vigor del Tratado**

- xii) evaluar los progresos realizados en la inclusión de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura mantenidos por personas físicas y jurídicas dentro de la jurisdicción de Partes Contratantes en el sistema multilateral<sup>25</sup>;

**Cuestiones que ha de abordar en un plazo de cinco años a partir de la entrada en vigor del Tratado**

- xiii) evaluar si el requisito de un pago obligatorio [distribución de los beneficios monetarios derivados de la comercialización] estipulado en el Artículo 13.2dii se aplicaría también en aquellos casos en que los productos comercializados estén a disposición de otras personas, sin restricciones, para investigación y mejoramiento ulteriores<sup>26</sup>;

**Decisiones y cuestiones que ha de abordar que no tienen un plazo limitado**<sup>27</sup>

- xiv) examinar normas de acceso a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura que están *in situ*<sup>28</sup>;
- xv) aprobar un modelo de Acuerdo de transferencia de material<sup>29</sup>;
- xvi) examinar ocasionalmente la cuantía del pago [distribución de los beneficios monetarios derivados de la comercialización] establecido en el Artículo 13.2dii<sup>30</sup>;
- xvii) examinar las modalidades de una estrategia de distribución voluntaria de los beneficios mediante contribuciones de las industrias elaboradoras de alimentos<sup>31</sup>;
- xviii) establecer un calendario según el cual los CIIA informarán periódicamente al órgano rector de los Acuerdos de transferencia de material concertados<sup>32</sup>;

---

<sup>24</sup> Artículos 15.1b y 19.3n.

<sup>25</sup> Artículo 11.4.

<sup>26</sup> Artículo 13.2dii.

<sup>27</sup> Enumerado en el orden de los artículos pertinentes.

<sup>28</sup> Artículo 12.3h.

<sup>29</sup> Artículo 12.4.

<sup>30</sup> Artículo 13.2dii.

<sup>31</sup> Artículo 13.6 y 19.3j.

<sup>32</sup> Artículo 15.1ai.

- xix) procurar concertar acuerdos para los fines establecidos en el Artículo 15 con instituciones internacionales pertinentes distintas de los CIIA<sup>33</sup>;
- xx) cooperar con la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura en la realización de una reevaluación periódica del estado de los recursos fitogenéticos mundiales para la alimentación y la agricultura, a fin de facilitar la actualización del *Plan de acción mundial*<sup>34</sup>;
- xxi) establecer un objetivo para la estrategia de financiación<sup>35</sup>;
- xxii) estudiar las modalidades de una estrategia para promover contribuciones voluntarias a la estrategia de financiación<sup>36</sup>;
- xxiii) aprobar planes y programas para la aplicación del Tratado<sup>37</sup>;
- xxiv) establecer y mantener la cooperación con otras organizaciones internacionales y órganos de tratados pertinentes<sup>38</sup>; y
- xxv) aprobar las condiciones de los acuerdos con los CIIA y las instituciones internacionales en virtud del Artículo 15<sup>39</sup>.

---

<sup>33</sup> Artículo 15.5.

<sup>34</sup> Artículo 17.3.

<sup>35</sup> Artículo 18.3.

<sup>36</sup> Artículos 18.4f y 19.3j.

<sup>37</sup> Artículo 19.3b.

<sup>38</sup> Artículo 19.3g.

<sup>39</sup> Artículo 19.3n.

---

**APÉNDICE II: TRATADO INTERNACIONAL SOBRE LOS RECURSOS  
FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA**

---

**PRIMERA REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR: POSIBLE PROGRAMA**

---

Tema del programa

1. Elección del Presidente
2. Aprobación del programa y el calendario
3. Aprobación del Reglamento
4. Elección de los Vicepresidentes
5. Nombramiento del Secretario
6. Informe del Comité de Credenciales
7. Informe sobre la situación de la ratificación del Tratado
8. Aprobación de las normas financieras
9. Establecimiento de un comité técnico permanente
10. Aprobación del presupuesto y el programa de trabajo para 2006-07
11. Aprobación de procedimientos y mecanismos para promover la observancia y abordar las cuestiones de incumplimiento
12. a) Aprobación de la estrategia de financiación  
b) Examen (para su posible aprobación) de las políticas y criterios pertinentes para la prestación de asistencia específica en el marco de la estrategia de financiación acordada
13. Examen (para su posible aprobación) del Acuerdo de transferencia de material normalizar
  - 13.1 Decisión sobre la cuantía, la forma y la modalidad del pago en el marco de la distribución de los beneficios comerciales [*si no se aprobara el Acuerdo de transferencia de material normalizado completo*]
  - 13.2 Decisión, si procede, sobre diferentes cuantías de pago para las diversas categorías de receptores [*si no se aprobara el Acuerdo de transferencia de material normalizado completo*]
  - 13.3 Decisión, si procede, sobre las medidas para eximir de los pagos a los pequeños agricultores de los países en desarrollo y de los países con economía en transición [*si no se aprobara el Acuerdo de transferencia de material normalizado completo*]
14. Examen (para su posible aprobación) de los proyectos de acuerdos entre el órgano rector y los CIIA y otras instituciones internacionales pertinentes
15. [Posiblemente] evaluación de los progresos realizados en la inclusión de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura mantenidos por personas físicas y jurídicas en el sistema multilateral

16. Informe sobre la situación de la coordinación con otras organizaciones internacionales
17. Otros asuntos
18. Fecha y lugar de la segunda reunión del órgano rector
19. Aprobación del informe

**APÉNDICE III: PRESUPUESTOS BÁSICOS<sup>40</sup> Y SECRETARÍAS DE OTROS  
ACUERDOS INTERNACIONALES**

Acuerdo internacional	Primer presupuesto básico Dólares	Último presupuesto básico Dólares	Primera Secretaría		Secretaría actual	
			Profesionales	Servicios generales	Profesionales	Servicios generales
Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, 1985	790 000 (1990-91)	1 792 858 (2004-05)	3 <sup>41</sup>	4 <sup>42</sup>	5 <sup>43</sup>	5 <sup>44</sup>
Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, 1987	1 580 000 (1990-91)	5 185 353 (2004)	3 <sup>45</sup>	4 <sup>46</sup>	8 <sup>47</sup>	10 <sup>48</sup>
Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, 1989	3 235 190 (1993-94)	8 402 708 (2003-04)	8	4	9	9
Convenio sobre la Diversidad Biológica, 1992	10 212 000 <sup>49</sup> (1995-96)	21 416 300 (2005-06)	13	9	33	26
Protocolo sobre la Bioseguridad, 2000	4 045 200 (2005-06)		3	2		
Comisión del Atún para el Océano Indico, 1993	1 167 808 (1997-98)	2 183 449 (2004-05)	2	6	6	6

<sup>40</sup> La cuantía de los presupuestos básicos de cualquier período presupuestario depende, naturalmente, del programa de trabajo aprobado por el órgano rector del convenio pertinente para el período en cuestión. Por ejemplo, la CIPF elabora normas y el presupuesto básico dependería del número de normas que el órgano rector decida que se deben formular en el período presupuestario en cuestión.

<sup>41</sup> Compartido con el Protocolo de Montreal.

<sup>42</sup> Compartido con el Protocolo de Montreal.

<sup>43</sup> Compartido en parte con el Protocolo de Montreal.

<sup>44</sup> Compartido en parte con el Protocolo de Montreal.

<sup>45</sup> Compartido con el Protocolo de Montreal.

<sup>46</sup> Compartido con el Protocolo de Montreal.

<sup>47</sup> Compartido en parte con el Protocolo de Montreal.

<sup>48</sup> Compartido en parte con el Protocolo de Montreal.

<sup>49</sup> Con inclusión de un presupuesto indicativo de 5 425 000 dólares para 2006.



Acuerdo internacional	Primer presupuesto básico Dólares	Último presupuesto básico Dólares	Primera Secretaría		Secretaría actual	
			Profesionales	Servicios generales	Profesionales	Servicios generales
Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, 1992	18 664 200 (1996-97)	34 807 326 (2004-05)	13	9	71	39,5
Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, 1997	5 455 793 <sup>50</sup> (2005)		17 <sup>51</sup>	7 <sup>52</sup>		
Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación, 1994	6 100 000 (1999)	17 049 000 (2004-05)	21	11	30	13
Convención Internacional de Protección Fitosanitaria	N /D <sup>53</sup>	4 800 000 (2004-05)			5	1
Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional, 1998	3 392 175 <sup>54</sup> (2004)		8,5 <sup>55</sup>	5,3 <sup>56</sup>		
Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, 2001	6 518 547 <sup>57</sup> (2004-04)		10	5,5		

<sup>50</sup> Asignación provisional aprobada por la Conferencia de las Partes en el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en su noveno período de sesiones.

<sup>51</sup> Necesidades de dotación de personal para la asignación provisional.

<sup>52</sup> Necesidades de dotación de personal para la asignación provisional.

<sup>53</sup> Secretaría provisional proporcionada por la FAO y pagada con cargo al Programa Ordinario.

<sup>54</sup> Presupuesto del Comité Intergubernamental de Negociación y de la Secretaría provisional.

<sup>55</sup> Secretaría provisional.

<sup>56</sup> Secretaría provisional.

**APÉNDICE IV: MATRIZ PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL PROYECTO DE  
PRESUPUESTO CON VISTAS A SU ADOPCIÓN POR EL COMITÉ  
INTERINO DEL TRATADO INTERNACIONAL SOBRE LOS RECURSOS  
FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA**

**PERÍODO DEL PRESUPUESTO: PRIMER BIENIO DEL ÓRGANO RECTOR**

	Presupuesto básico			Fondo fiduciario para la participación de los países en desarrollo	
	2006	2007	Costo total 2006-07 Dólares	Número de participantes financiados	Costo Dólares
<b><u>A. Secretaría</u></b>					
Secretario (D1)	201 000	203 000	404 000		
Oficial superior de apoyo para el Tratado (P5)	182 000	184 000	366 000		
Oficial superior de coordinación de políticas (P5)	182 000	184 000	366 000		
Oficial de apoyo para el Tratado (P3)	147 000	148 000	295 000		
Administrador (G5)	81 000	84 000	165 000		
Administrador (G4)	71 000	74 000	145 000		
Secretario (G3)	61 000	63 000	124 000		
Consultoría	156 000	160 000	316 000		
Total parcial	1 081 000	1 096 000	2 177 000		
<b><u>B. Gastos generales de funcionamiento</u></b>	86 000	88 000	174 000		
<b><u>C. Gastos de servicios a proyectos (6%)</u></b>	70 000	71 000	141 000		
<b><u>D. Costo total de la Secretaría</u></b>	1 237 000	1 255 000	2 492 000		
<b><u>E. Reuniones</u></b>					
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Órgano rector</li> <li>• Grupo de Expertos sobre las Condiciones del Acuerdo de Transferencia de Material Normalizado</li> <li>• Grupo de Trabajo sobre el Cumplimiento</li> <li>• Grupo de Trabajo Técnico</li> </ul>					

<sup>57</sup> Costo de la Secretaría provisional aprobada por el Comité Intergubernamental de Negociación en su la séptima reunión.

<b>Total parcial</b>					
<b><u>F. Gastos generales de funcionamiento</u></b>					
<b><u>G. Gastos de servicios a proyectos (6%)</u></b>					
<b><u>H. Costo total de las reuniones</u></b>					
<b><u>I. Otros gastos</u></b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Viajes oficiales</li> <li>• Gastos de capital</li> <li>• Comunicaciones</li> <li>• Bienes fungibles</li> </ul>					
<b>Total parcial</b>					
<b><u>J. Gastos generales de funcionamiento</u></b>					
<b><u>K. Gastos de servicios a proyectos (6%)</u></b>					
<b><u>L. Total de otros gastos</u></b>					
<b><u>M. Total parcial (D + H + L)</u></b>					
<b><u>N. Reserva operacional (15% de M)</u></b>					
<b><u>O. Total (M + N)</u></b>					